

ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Artículo 229 bis, del Reglamento de la Administración Pública de Centro, artículo en el que se incorporaron las facultades y obligaciones de la Dirección de Atención a las Mujeres, a través del periódico oficial número 332 de fecha 6 de abril de 2013, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y planear estudios, políticas públicas y programas en materia de equidad de género;
- II. Diseñar y aplicar políticas públicas municipales en materia de Transversalidad y equidad de género, así como en la prevención y atención de la problemática psicosocial, jurídica, económica y de participación ciudadana de las mujeres;
- III. Coordinar de manera interinstitucional programas, acciones y proyectos que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia, a la defensa de los derechos fundamentales, así como al empoderamiento psicosocial, económico y de participación ciudadana de las mujeres de Centro;
- IV. Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas y acciones dirigidos a promover la equidad de género en el Municipio;
- V. Promover la cultura de equidad de género y contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres en el Municipio de Centro, por medio del respeto a sus derechos humanos, la construcción de una sociedad igualitaria y la eliminación de la discriminación;
- VI. Verificar que las acciones que se lleven a cabo en el Municipio sean realizadas bajo principios de Transversalidad y equidad género, sin discriminación alguna, y que favorezcan el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en el acceso a las políticas públicas municipales de las mujeres y niñas;

- VII.** Promover y dar seguimiento a los convenios en materia de equidad de género, celebrados entre el Ayuntamiento y las instancias internacionales, nacionales, estatales y municipales - públicas, privadas y no gubernamentales- vinculadas a los programas que instrumenta la Dirección;
- VIII.** Gestionar ante las instancias internacionales, nacionales, estatales y municipales –públicas, privadas y no gubernamentales-, apoyos y colaboraciones de interés común;
- IX.** Diseñar y ejecutar programas para el fomento del empleo y obtención de créditos en beneficio de las mujeres;
- X.** Elaborar, coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres;
- XI.** Elaborar y ejecutar programas y acciones para la prevención y erradicación de la violencia familiar;
- XII.** Brindar orientación y asesoramiento legal a las mujeres de Centro, en asuntos civiles y los relacionados con la violación de derechos humanos;
- XIII.** Elaborar y proponer al Presidente Municipal las iniciativas de reglamentación de su competencia;
- XIV.** Atender y/o canalizar a las instituciones correspondientes, a la ciudadanía que acuda a la Dirección en busca de orientación, asesoría y apoyo en materia de equidad de género;
- XV.** Proponer investigaciones para conocer y atender la situación de las mujeres en el Municipio de Centro;
- XVI.** Organizar eventos que sean afines a los objetivos de la Dirección, como foros, conferencias, exposiciones y capacitaciones, entre otros;
- XVII.** Atender y difundir las actividades de la Dirección a través de los diversos medios de comunicación;

- XVIII.** Mantener informado al Presidente Municipal del avance de los programas institucionales;
- XIX.** Enviar a las Direcciones de Programación y Administración del H. Ayuntamiento, presupuestos, cotizaciones, contratos y documentos relacionados con las partidas centralizadas, que tienen que ver con la operación y funcionamiento de los programas propios de la Dirección.
- XX.** Apoyar y supervisar la elaboración y aplicación de normas, sistemas y procedimientos, así como los manuales de organización y procedimientos tendientes a fortalecer la planeación organizacional de la Dirección;
- XXI.** Convocar y presidir reuniones periódicas de trabajo con los integrantes del Consejo Consultivo de la Dirección y de los Comités Microregionales de Equidad de Género;
- XXII.** Presentar por escrito y en forma digital un informe anual de actividades, al Presidente Municipal, al Consejo Consultivo de la Dirección y a los Comités Microregionales de Equidad de Género;
- XXIII.** Proporcionar a la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Centro información de la Dirección para la integración de diversos informes periódicos y el anual del Presidente Municipal;
- XXIV.** Las demás que le atribuyen expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento de Centro o el Presidente Municipal.